



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZA Nº 11

Rosalía Herrera Yuste, Directora General del ayuntamiento de Ermua,

INFORMA,

Que analizado el informe elaborado por el área de Urbanismo y Sostenibilidad, ante la solicitud presentada el día 26 de octubre, con Registro de entrada 11.053/2022, realizada por D. Daniel Palacios Díez, en representación de ALBIA GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.U., en la cual se solicita la actualización de las tarifas de los servicios de tanatorio y cremación, en virtud de lo establecido en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas,

PROPONE,

- I. Que la ordenanza nº 11 “**Tasa por Prestación Servicio de Cementerio.**” sea modificada en los siguientes términos:

VI. CUOTA TRIBUTARIA

ARTÍCULO 6

1. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

- Servicio de tanatorio..... 385,60 €/ por servicio
- Servicio de crematorio..... 344,74 €/ por servicio.

Lo que se informa a los efectos oportunos